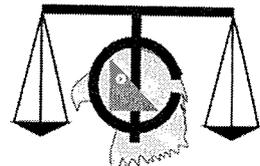




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 29 OCT 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 132/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 854/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 290/2020, obrante a fojas 31/35, se adjudicó la contratación al Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de \$ 195.000 (ciento noventa y cinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 38/41, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 154 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 04/08/2020, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad de la Presidencia.

Que la Dirección de Administración eleva a Presidencia la Nota Interna N° 1450/2020 Letra: TCP-DA (v. f. 64), informando que el día 03/11/2020, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula quinta la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 64 vuelta ha tomado intervención el suscripto, autorizando la prórroga de la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 73/2020, obrante a foja 65.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 154, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Sr. Rodrigo Omar ARIAS, CUIT N° 20-35162395-1, para el período comprendido entre el 04/11/2020 al 03/02/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 290/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Sr. Rodrigo Omar ARIAS y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 403 - /2020.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia